

Vista la programación del XX CERTAMEN DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA- HARO 2017, informada favorablemente en la Comisión Informativa Municipal de Educación, Cultura y Turismo, reunida con fecha de 18 de abril de 2017 y acuerdo de Junta Gobierno Local celebrada el 24 de abril de 2017.

Esta Alcaldía, en uso de las funciones que le son atribuidas,

#### RESUELVE

1.- Contratar dentro de la Fase Paralela del Certamen, aplicándolos a las partidas presupuestaria correspondiente a:

1.1- LA GARNACHA TEATRO con C.I.F.: G-26.142.273, por las VISITAS TEATRALIZADAS A BODEGAS, los días 13, 20 y 27 de mayo, de acuerdo al presupuesto aceptado por ambas partes, realizadas por Eduardo Esperanza, por la cantidad de 450,00 euros, exentos de I.V.A., incluyendo todos los conceptos.

1.2- LUIS JOSÉ HERRERA MARÍN con N.I.F: 16.584.275-X, por los servicios de alquiler y montaje de sonorización e iluminación en el acto de apertura, en Bodega Martínez Lacuesta, el 5 de mayo, de acuerdo al presupuesto aceptado por ambas partes, por la cantidad de 600 euros, más el 21% de I.V.A (126 euros), lo que hace un total de 726 euros, incluyendo todos los conceptos.

1.3- CARLOS CHAMORRO FERNÁNDEZ con N.I.F.: 52.370.810-V, por los servicios de la actuación VECINOS, a cargo de la compañía MALUCOS DANZA, en bodegas Martínez Lacuesta, el 5 de mayo, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad 1.487,60 euros, más el 21% de I.V.A. (312,40 euros), lo que hace un total de 1.800,00 euros, mas el reconocimiento del 40 % de la recaudación obtenida en taquilla, de acuerdo a los precios marcados de mutuo acuerdo, incluyendo todos los conceptos.

2.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo deberán contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles tanto fiscal, laboral, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento de las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudiesen acaecer.

3.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo serán responsables del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios del Teatro, siendo responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

4.- Dar traslado a los interesados y a la Unidad de Intervención para su conocimiento a los efectos oportunos.